



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

430



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0455-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 16 de Julio del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 3657-2018, de fecha 10 de Julio del año 2018, presentado por **TUEROS CANCHARI RAFAEL CONSTANTINO**, sobre Independización de Lote, ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO HUARANGO MOCHO, Mz. "D", LOTE 14.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0243-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 11 de Julio del 2018, y Opinión Legal N° 0114-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 13 de Julio del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0243-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 11 de Julio del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Independización de Lote se encuentra ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO HUARANGO MOCHO, Mz. "D", LOTE 14**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de **TUEROS CANCHARI RAFAEL CONSTANTINO**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilidad Urbana- Fuhu anexo "F", a folios 05 al 09 Copia Literal de la SUNARP, a folios 10 Certificado de Habilidad, a folios 11 y 12 Memoria Descriptiva, a folios 13 Planos de Ubicación, a folios 14 certificado negativo de catastro, a folios 15 al 16 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 17 al 18 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0114-2018-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 13 de Julio del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de Lote ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO HUARANGO MOCHO, Mz. "D", LOTE 14.**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07092588, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACION DE LOTE, solicitado por **TUEROS CANCHARI RAFAEL CONSTANTINO.**, Lote ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO HUARANGO MOCHO, Mz. "D", LOTE 14.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07092588, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- TUEROS CANCHARI RAFAEL CONSTANTINO.

2. UBICACIÓN:

EL terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO HUARANGO MOCHO, con denominación de MANZANA D, LOTE 14, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.
EL LOTE MATRIZ.

Características:

- Área del Terreno: 110.48 m2.
- Perímetro : 43.35 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 13.33 ml. Con AV. PRINCIPAL.

Por la Derecha: 8.28 ml. Con LOTE 13.

Por la Izquierda: 8.13 ml. Con LOTE 14A.

Por el Fondo: 13.61 ml. Con PROPIEDAD DE TERCEROS.

Nota: Del cálculo del grafico de lote Matriz nos da un área grafica = área Inscrita = 110.48 m2; por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



4. **LOTE 14B: (AREA INDEPENDIZADA)**

Características:

- Área : 60.00 m2.
- Perímetro : 31.05 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 7.29 ml. Con AV. PRINCIPAL.

Por la Derecha: 8.28 ml., Con LOTE 13.

Por la Izquierda: 8.20 ml. Con LOTE 14.

Por el Fondo: 7.28 ml. Con PROPIEDAD DE TERCEROS.

5. **LOTE 14 (AREA REMANENTE)**

Características:

- Área : 50.48 m2.
- Perímetro : 28.70 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 6.04 ml. Con AV. PRINCIPAL.

Por la Derecha: 8.20 ml. Con LOTE 14B.

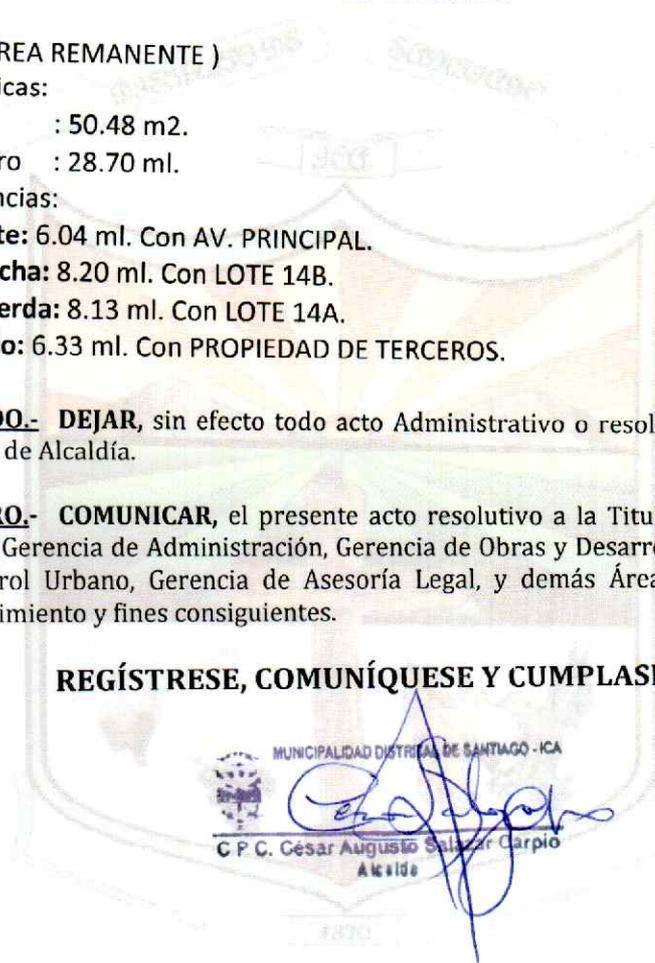
Por la Izquierda: 8.13 ml. Con LOTE 14A.

Por el Fondo: 6.33 ml. Con PROPIEDAD DE TERCEROS.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA

 C. P. C. César Augusto Salazar Carpio
 Alcalde